

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Nombre del solicitante: Investigación Transparencia

Número de folio: 321103824000385

Información solicitada:

“Con fundamento en el artículo 1° y 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos y en uso del derecho de acceso a la información, solicito la entrega del documento en formato Word y pdf, así como, la liga oficial donde se puede descargar el Manual o Protocolo LINEAMIENTOS SOBRE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE OPORTUNIDAD QUE UTILICE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN Y LA FISCALÍA GENERAL Documento con el que cuentan, según han informado para los reportes del observatorio ciudadano anticorrupción, del desempeño de las fiscalías anticorrupción que integra TOJIL” (sic)

Respuesta: Apreciado solicitante, por este conducto se le informa, que para efecto de llevar a cabo la entrega de una respuesta razonable a su solicitud, previamente se realizó una exhaustiva búsqueda en los archivos y registros a cargo de esta Fiscalía General, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y su correlativo de la ley estatal en la materia que al efecto señala que: *“Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada”.*

Al respecto se le informa que en octubre de 2015 se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado los Acuerdos A/02/2015 y A/03/2015, el primero a través del cual se emitieron los Lineamientos para la Aplicación de Criterios de Oportunidad y el segundo, por el que se emitieron los Lineamientos para la aplicación del Procedimiento Abreviado, los cuales se pueden consultar a través de la siguiente liga: [2015 - A - Lineamientos PGJEZ - criterios y abreviados- PGJEZ word \(1\).pdf](#)

Asimismo, se adjunta al presente el documento identificado como anexo 1 (favor de revisarlo).

Es importante mencionar que con fecha 10 de marzo de 2024, entró en vigor el Acuerdo A/001/2024 de la Fiscalía General de Justicia del Estado, por el que se Establece la Competencia para Conocer y en su caso aprobar Propuestas de Abstención de Investigación, Archivo Temporal y de No Ejercicio de la Acción Penal que emitan las y los Fiscales del Ministerio Público y por el que se Otorgan Facultades para Autorizar las Determinaciones de las Carpetas de Investigación, el cual se puede consultar a través de la siguiente liga: [05a76c12-dbac-4777-812f-4c1fa51f0cde;1.2 \(zacatecas.gob.mx\)](#)

Asimismo, se adjunta al presente el documento identificado como anexo 2 (favor de revisarlo).

ÁREA ENCARGADA DE GENERAR LA INFORMACIÓN: La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

ÁREA ENCARGADA DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN: La Unidad de Transparencia.

*Cualquier duda que surja sobre el particular, favor de comunicarse a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, al número telefónico 492-92-560-50, vía electrónica a enlace.acceso@fiscaliazacatecas.gob.mx o bien presentarse al domicilio ubicado en Circuito Zacatecas número 401, Tercer piso, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zacatecas.